



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



RESOLUCION JEFATURAL N° 156-2024-MPL-OGA

Lambayeque, 22 de octubre de 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO.

El Informe N°2055-2024-MPL-OGA-OAyCP e Informe Técnico N° 002/2024-MPL-OGA-OAyCP-UFBP de fecha 03 setiembre 2024 de la Unidad Funcional de Bienes Patrimoniales sobre BAJA de un bien mueble patrimonial que corresponde a una UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU de código 74089950-0586, solicitando ser evaluado y aprobado;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 1949 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que La administración municipal adopta una estructura gerencia sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los supuestos contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante Informe Técnico N°002/2024-MPL-OGA-OAyCP-UFBP de fecha 03 setiembre 2024 la Unidad Funcional de Bienes Patrimoniales, pone de conocimiento a la Oficina General de Administración la sustracción de una UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU de código 74089950-0586, asignado a la Gerencia de Fiscalización Administrativa correspondiendo darle de BAJA por el causal de Sustracción por Hurto de conformidad con el Artículo 48 literal j) de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Que el literal n) del Artículo 37% del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006/2024-MPL, señala como una de las funciones de la Oficina General de Administración es expedir Resoluciones en las materias de su competencia.

Por lo expuesto, y de conformidad, con las atribuciones establecidas en el párrafo 03 del artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27372, la cual establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Baja patrimonial y contable de un (01) UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS de código patrimonial 74089950-0586 por el causal de Sustracción por Hurto, con un valor neto de S/2,819.00 (Dos Mil Ochocientos Diecinueve y 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

COD. PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
74089950-0586	Unidad central de Procesos – CPU Marca: VASTEC Modelo: S612 Serie: 311913 Color: Negro Estado: Bueno	1503.020301 Equipos Computacionales y periféricos	3,657.09	838.09	2,819.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Unidad Funcional de Bienes Patrimoniales efectuar los registros correspondientes a que conlleva la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, se remita copia de la presente resolución con todos los actuados a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Lambayeque para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



Cc
Archivo
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Oficina de Contabilidad
Unidad Funcional de Bienes Patrimoniales
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Mg. C.P.C. Luis Espinoza Suárez
N.º 04 - 4628
JEFE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN